

En razón a que el juzgado estuvo cerrado los días 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre del presente año, por traslado de sede, se suspendieron los términos procesales de conformidad con las resoluciones CSJSAR22-503 y CSJSAR22-505 proferidas por el Consejo Superior de la Judicatura de Bucaramanga. Pasa al despacho para resolver su petición.

Lebrija, diciembre 5 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Lebrija, diciembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

En razón a que el juzgado estuvo cerrado los días 30 de noviembre y 1 y 2 de diciembre del presente año, por traslado de sede, se suspendieron los términos procesales de conformidad con las resoluciones CSJSAR22-503 y CSJSAR22-505 proferidas por el Consejo Superior de la Judicatura de Bucaramanga, motivo por el cual, no se llevó a cabo la diligencia programada para el pasado 30 de noviembre del año en curso, en consecuencia, Fíjese nuevamente la hora de las dos (2:00) de la tarde del quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023) para llevar a cabo la diligencia de exhibición e inspección de documentos contables, conforme a los lineamientos dados en auto de septiembre 29 de 2022.

### **NOTIFIQUESE**

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA**

**JUEZA**

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3f601e97c41c38fad416f823dc3b9ab4b3a1e2e9c050c6e249b483f914c4f21**

Documento generado en 09/12/2022 11:17:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**